

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE  
OBRAS CONTRATO "REPOSICIÓN CON  
RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA COMUNAL DE  
RECOLETA" SUSCRITO ENTRE "CONSTRUCTORA  
CORINTIOS S.A." Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA.

DECRETO EXENTO 7.13 /2017

RECOLETA, 17 MAR 2017

**VISTOS:**

**PRIMERO:** Por decreto exento N° 149 de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a propuesta pública denominada "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA, CÓDIGO BIP N°30094666-0", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Pública bajo la Adquisición ID: 2373-1-LP15.

**SEGUNDO:** El Decreto Exento N° 325 de fecha 28 de enero de 2015, que modificó el calendario de licitación.

**TERCERO:** El Decreto Exento N° 626 de fecha 23 de febrero de 2015, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, según lo dispuesto en Resolución N° 211, fecha 28 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano.

**CUARTO:** El Decreto Exento N° 2174 de fecha 31 de julio de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria."

**QUINTO:** El Decreto Exento N° 2612, de fecha 14 de septiembre de 2015, que aprobó el contrato celebrado con fecha 04 de agosto de 2015, entre Constructora Corintios S.A. y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

**SEXTO:** El Decreto Exento N° 1616 del 06 de junio de 2016, que aprobó primera modificación de contrato suscrito con fecha 05 (cinco) de mayo de 2016, ampliando el plazo del contrato en 120 días corridos desde el 26 de mayo de 2016 hasta el 22 de septiembre de 2016.

**SÉPTIMO:** El Decreto Exento N° 2061 del 22 de julio de 2016, que aprobó segunda modificación de contrato, de fecha 21 de julio de 2016, consistente en una disminución de monto de contrato de \$1.548.412.274.-, a \$1.546.660.209.-, estableciendo una disminución total de \$1.752.065.-, con su respectivo aumento de plazo, a contar del 26 de mayo de 2016, teniendo como fecha de término del contrato, el día 22 de septiembre de 2016.



**OCTAVO:** El Decreto Exento N° 3275 de fecha 24 de octubre de 2016, que aprobó la tercera modificación de contrato, de fecha 27 de septiembre de 2016, consistente en el aumento de plazo de ejecución de las obras, a partir del día 23 de septiembre de 2016, y hasta el 17 de diciembre de 2016, que corresponde a un período de 86 días corridos, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de término del contrato el día 17 de diciembre de 2016.

**NOVENO:** Por Decreto Exento N° 327 de fecha 02 de febrero de 2017, se aprobó cuarta modificación de contrato, de fecha 13 de diciembre de 2016, consistente en el aumento del plazo de ejecución de las obras, en 45 días corridos, a partir del día 18 de diciembre de 2016, y hasta el 31 de enero de 2017, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de término del contrato el día 31 de enero de 2017.

**DÉCIMO: FUNDAMENTO MODIFICACIÓN:**

1.- La fotocopia de la página 40 del Libro de Obras, N° 4, de fecha 03 de enero de 2017, del Inspector Técnico de la Obra, a la empresa contratista, que deja constancia que con esta fecha se realiza reunión semanal de Obra e Inspección Técnica en obra, junto a profesionales que señala, acordándose: 1.1. Que se delega a Comunicaciones con apoyo de la U.P., el diseño de las señaléticas, Placa Conmemorativa y Nombre de Establecimiento, el cual deberá quedar definido esta semana; 1.2. Se establece que la tineta de la guaguateca será de color blanco, al igual que los artefactos, y 1.3. Se define solución a encuentro de cielo falso con Balance de Vidrio en eje E, entre Ejes 4 y 5, conforme a especificaciones y dibujo contenido en la misma hoja, con firma del ITO, y del contratista don Enrique Mena.

2.- La Carta del Gerente General de la empresa Constructora Corintios S.A., ingresada a Oficina de partes de DOM de la Municipalidad de Recoleta, con el N°125/2017, el día 18 de enero de 2017, por la cual solicita aumento de plazo de 15 días corridos, conforme a evaluación realizada en reunión de 13 de enero de 2017, en conjunto con la ITO, y de acuerdo a lo establecido en Bases Administrativas del Contrato, artículo 73, título XII.-

3.- El Ordinario N°40/ 45/2017 de fecha 31 de enero de 2017, del Director Subrogante de Obras Municipales, a la DAJ, por medio del cual: 3.1. Informa el Visto Bueno de dicha Dirección, a la solicitud de carta N°125 de la Constructora Corintios, en la cual la empresa constructora solicita aumento de plazo de 15 días corridos para la ejecución de la obra. Los fundamentos de la solicitud radican en el retraso que se ha generado en la entrega a la empresa ejecutora de los diseños correspondientes a la partida "Señaléticas", según itemizado presupuestario, cuyas consecuencias de atraso no son atribuibles a dicha empresa. Informa el desglose de la partida "Señaléticas", cuyo diseño es preciso entregar al contratista para su cotización, adquisición e instalación. Y en atención que a la fecha de este Ordinario, aún no se entrega ninguno de los diseños que señala, es que como Unidad Técnica solicita la ampliación del plazo, no por 15, sino, por 28 (veintiocho) días corridos.

Señala además que el plazo de 28 días validado por la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica, responde a un plazo que permite no modificar la vigencia de la Boleta de Garantía N° 1296716, actualmente caucionada por el Municipio, la cual tiene como fecha de vencimiento el día 30 de mayo de 2017, según fotocopia que adjunta.

**DÉCIMO PRIMERO:** La modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 27 de febrero de 2017.-



**DÉCIMO SEGUNDO:** El Ordinario N°40/ 45/2017 de fecha 31 de enero de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, descrito en el numeral SEXTO, fundamento número 3.-, de la modificación de contrato celebrada el 27 de febrero de 2017, conforme al cual, el plazo de 28 días validado por la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica, responde a un plazo que permite no modificar la vigencia de la Boleta de Garantía N° 1296716, actualmente caucionada por el Municipio, la cual tiene como fecha de vencimiento el día 30 de mayo de 2017, por lo que se encuentra actualizada en proporción y acorde al nuevo aumento de plazo establecido, aumentado en 90 días corridos.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-APRUÉBESE la modificación del Contrato de Obras denominado **“REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA COMUNA DE RECOLETA”**, ID: 2373-1-LP15, celebrada entre **“Constructora Corintios S.A.”** y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de febrero de 2017, por la cual, se aumenta el plazo de ejecución de las obras, de aumentar el plazo de ejecución en 28 (veintiocho) días corridos, a partir del día 01 (primero) de febrero de 2017 y hasta el día 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de término del contrato el día 28 de febrero del año 2017.-

2.- **MANTÉNGASE**, vigente en todo aquello, que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**, hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/ ypr



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRAS "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA  
COMUNAL DE RECOLETA", MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

"CONSTRUCTORA CORINTIOS S.A."

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 27 de febrero de 2017, entre la empresa "CONSTRUCTORA CORINTIOS S.A." RUT: 88.329.800-4, representada legalmente por don FERNANDO ALBERTO SPICHIGER MATURANA, cédula de identidad N° [REDACTED], Constructor Civil, cuya representación consta en el certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 10 de marzo de 2015. Ambos domiciliados en calle Huérfanos 786 oficina 901, Santiago, email: constructora@corintios.cl, en adelante: "La Adjudicataria", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde (S) doña GIANINNA REPETTI LARA, [REDACTED], Administrador Público, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta del Decreto Exento N° 527 de fecha 21 de Febrero de 2017, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.-** Por Decreto Exento N° 149 de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a propuesta pública denominada "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA, CÓDIGO BIP N°30094666-0", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-1-LP15. Por Decreto Exento N° 325 de fecha 28 de enero de 2015, se modificó el calendario de licitación. El Decreto Exento N°626 de fecha 23 de febrero de 2015, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, según lo dispuesto en Resolución N°211 de fecha 28 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano. Por Decreto Exento N°2174 de fecha 31 de julio de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria". Por Decreto Exento N° 2612, con fecha 14 de septiembre de 2015, se aprobó el contrato celebrado con fecha 04 de agosto de 2015, entre Constructora Corintios e Ilustre Municipalidad de Recoleta.

**SEGUNDO: PRIMERA MODIFICACION.-** Por Decreto Exento N° 1616 del 06 de junio de 2016, se aprobó primera modificación de contrato, consistente en el aumento de 120 días corridos, desde el 26 de mayo de 2016, con fecha de término del 22 de septiembre de 2016.

**TERCERO: SEGUNDA MODIFICACION.-** Por Decreto Exento N° 2061 del 22 de julio de 2016, se aprobó segunda modificación de contrato, de fecha 21 de julio de 2016, consistente en una disminución

de monto de contrato de \$1.548.412.274., a \$1.546.660.209., estableciendo una disminución total de \$1.752.065.-, con su respectivo aumento de plazo, a contar del 26 de mayo de 2016, teniendo como fecha de término del contrato, el día 22 de septiembre de 2016.

**CUARTO: TERCERA MODIFICACIÓN.-** Por Decreto Exento N° 3275 de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobó tercera modificación de contrato, de fecha 27 de septiembre de 2016, consistente en el aumento del plazo de ejecución de las obras, a partir del día 23 de septiembre de 2016, y hasta el 17 de diciembre de 2016, que corresponde a un período de 86 días corridos, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de término del contrato el día 17 de diciembre de 2016.

**QUINTO: CUARTA MODIFICACIÓN.-** Por Decreto Exento N° 327 de fecha 02 de febrero de 2017, se aprobó cuarta modificación de contrato, de fecha 13 de diciembre de 2016, consistente en el aumento del plazo de ejecución de las obras, en 45 días corridos, a partir del día 18 de diciembre de 2016, y hasta el 31 de enero de 2017, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de término del contrato el día 31 de enero de 2017.

**SEXTO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:**

1.- La fotocopia de la página 40 del Libro de Obras, N° 4, de fecha 03 de enero de 2017, del Inspector Técnico de la Obra, a la empresa contratista, que deja constancia que con esta fecha se realiza reunión semanal de Obra e Inspección Técnica en obra, junto a profesionales que señala, acordándose: 1.1. Que se delega a Comunicaciones con apoyo de la U.P., el diseño de las señaléticas, Placa Conmemorativa y Nombre de Establecimiento, el cual deberá quedar definido esta semana; 1.2. Se establece que la tineta de la guaguateca será de color blanco, al igual que los artefactos, y 1.3. Se define solución a encuentro de cielo falso con Balance de Vidrio en eje E, entre Ejes 4 y 5, conforme a especificaciones y dibujo contenido en la misma hoja, con firma del ITO, y del contratista don Enrique Mena.

2.- La Carta del Gerente General de la empresa Constructora Corintios S.A., ingresada a Oficina de partes de DOM de la Municipalidad de Recoleta, con el N°125/2017, el día 18 de enero de 2017, por la cual solicita aumento de plazo de 15 días corridos, conforme a evaluación realizada en reunión de 13 de enero de 2017, en conjunto con la ITO, y de acuerdo a lo establecido en Bases Administrativas del Contrato, artículo 73, título XII.-

3.- El Ordinario N°40/ 45/2017 de fecha 31 de enero de 2017, del Director Subrogante de Obras Municipales, a la DAJ, por medio del cual: 3.1. Informa el Visto Bueno de dicha Dirección, a la solicitud de carta N°125 de la Constructora Corintios, en la cual la empresa constructora solicita aumento de plazo de 15 días corridos para la ejecución de la obra. Los fundamentos de la solicitud radican en el retraso que se ha generado en la entrega a la empresa ejecutora de los diseños correspondientes a la partida "Señaléticas", según itemizado presupuestario, cuyas consecuencias de atraso no son atribuibles a dicha empresa. Informa el desglose de la partida "Señaléticas", cuyo diseño es preciso entregar al contratista para su cotización, adquisición e instalación. Y en atención que a la fecha de este Ordinario, aún no se entrega ninguno de los diseños que señala, es que como Unidad Técnica solicita la ampliación del plazo, no por 15, sino, por 28 (veintiocho) días corridos.

Señala además que el plazo de 28 días validado por la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica, responde a un plazo que permite no modificar la vigencia de la Boleta de Garantía N° 1296716, actualmente caucionada por el Municipio, la cual tiene como fecha de vencimiento el día 30 de mayo de 2017, según fotocopia que adjunta.



**SÉPTIMO: OBJETO.-** Por el presente instrumento, las partes, modifican el contrato vigente, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras, en 28 (veintiocho) días corridos, a partir del día 01 (primero) de febrero de 2017 y hasta el día 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de término del contrato el día 28 de febrero del año 2017.-

**OCTAVO: CONTRATO ORIGINAL.-** Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

**NOVENO: GARANTIA.-** Conforme a lo señalado por la Unidad Técnica del Contrato, DOM, en Ordinario Ordinario N°40/ 45/2017 de fecha 31 de enero de 2017, descrito en el numeral SEXTO, fundamento número 3.-, la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, se encuentra actualizada en proporción y acorde al nuevo aumento de plazo establecido, aumentado en 90 días corridos, esto es, con vigencia al 30 de mayo de 2017.

**DÉCIMO:** La personería de la señora **GIANINNA REPETTI LARA**, consta del Decreto Exento N° 527 de fecha 21 de Febrero de 2017, que la designa Alcalde Subrogante por el período comprendido entre el 27 y 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive.

**DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACION.** Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.-** Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."

FERNANDO SPICHIGER MATURANA  
CONSTRUCTORA CORINTIOS S.A.



GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/ypr

